EXPEDIENTE Nº 2980/90-S.S.A.-

Buenos Aires, Die diciembre de 1991.-

Visto la declaración de la H. Cámara de Diputados de la Nación recibida a través del Ministerio de Justicia de la Nación y teniendo en cuenta el destino establecido por la ley 23853 de los recursos originados en concepto de tasa de justicia (ley 23898), y consultado el Tribunal en el Acuerdo de la fecha,

SE RESUELVE:

Dirigirse -por intermedio del Ministerio de Justicia de la Nación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicitando se tenga a bien aclarar el alcance de la declaración 683-D-91.-

Acompáñese con oficio de estilo.-

RIGARDO LEVERILI CON